



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00101- 00
Proceso	Verba – Resolución de contrato
Demandante	María Noelia Giraldo Morales
Demandado	Luis Fernando Mesa Vallejo y otro
Tema	Agrega notificación y Ordena emplazamiento

Se incorpora la notificación vía correo electrónico del demandado Luis Fernando Mesa Vallejo, la cual cumple con los parámetros del artículo 8º del Decreto 806 del 2020, con la constancia del acuse de recibo indicativo de que el mensaje fue atendido el 30 de agosto de 2021. Vencidos los términos de traslado, se dará el trámite correspondiente.

Por otro lado, atendiendo la nota devolutiva del correo certificado y la solicitud de la parte actora, se ordena el emplazamiento del demandado José Leonardo Ossa Montoya, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, inclúyase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**55624336620dd5ecd12ffdcca8361cbe44878116efb9664d35e6f3b37d1d9b
87**

Documento generado en 10/09/2021 03:58:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**